



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha seis de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Se realizaron consultas a la fracción XXXIII- Convenios de colaboración, de concertación con el sector social o privado, pero los documentos no cuentan con los anexos correspondientes. Considero que estos forman parte integral de los convenios y que no se les debe excluir de estos. Por eso les pido me ayuden a que el INMEGEN cumpla con esta obligación que tiene para transparentar la información." (sic)

II. Con fecha seis de julio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0216/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha seis de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0646/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha once de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual, del contenido correspondiente a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción materia de la denuncia correspondiente tiene un formato



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

para información 2015-2017 y uno para la información de 2018. El sujeto obligado contaba con sesenta y tres registros en el formato 2015-2017 y con doce registros para el formato 2018, tal como se advierte a continuación:¹

1. Instituto Nacional de Medicina Genómica

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: **Información 2015-2017**

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXXIII - Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1-63

Se encontraron 63 registros.

| Detalle | Detalle |
|------------------------------|---------|
| No se encontraron registros. | |

1. Instituto Nacional de Medicina Genómica

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: **Información 2018**

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXXIII - Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1-12

Se encontraron 12 registros.

| Detalle | Detalle |
|------------------------------|---------|
| No se encontraron registros. | |

¹ Información consultable en el siguiente vínculo electrónico: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

V. Con fecha once de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha once de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

VII. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **INMG/UT/191/2018**, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

PRIMERO.- El sujeto obligado desde el inicio de la carga y durante los periodos (2016-2018) de actualización de la fracción XXXIII en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), únicamente ha subido los convenios más no sus anexos.

SEGUNDO.- Respecto a los anexos de dichos convenios, se manifiesta que los mismos no se adjuntaron debido a que en su momento se tomó el criterio de realizar una revisión puntual de cada uno de ellos, principalmente por los responsables técnicos de la ejecución de los convenios para determinar si la información contenida en los mismos podía hacerse pública o contenían información sensible que tuviera que ser clasificada conforme a la Ley de la materia en información confidencial parcial o total. En el momento en que se hizo de conocimiento a la suscrita de la Denuncia Ciudadana, se intensificó el trabajo de forma coordinada con la Subdirección de Vinculación Horizontal para la revisión de cada uno de los convenios y sus anexos, toda vez que ésta es el área que coordina los trabajos con los responsables técnicos de la ejecución de los convenios en dicha revisión.

TERCERO.- Que al momento de la Denuncia Ciudadana aún no se había concluido la revisión debido a que la Subdirección de Vinculación Horizontal tuvo varios cambios respecto a su titular, por lo que el área a mi cargo no contaba con la certeza del estatus que guardaba cada anexo.

MANIFESTACIONES



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

PRIMERO.- Se manifiesta que este sujeto obligado dio cumplimiento parcial en la fracción **XXXIII. Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en los rubros correspondientes a información 2016-2017 y 2018, de conformidad con la siguiente tabla:**

| Descripción | Cantidad |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Convenios sin anexos (que han sido cargados de inicio en el SIPOT) | 36 |
| Convenios con anexos | 32 |
| Convenios con anexos que contienen información confidencial o por confirmar clasificación confidencial | 7 |
| TOTAL | 75 |

SEGUNDO.- Respecto a los Convenios con anexos, se informa que se hicieron las actualizaciones en el hipervínculo, siendo los siguientes:

| | | |
|------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2016 | 1 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/255-CE-UNI-2016.pdf |
| | 2 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/256-CE-UNI-2016.pdf |
| | 3 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/257-CE-UNI-2016.pdf |
| | 4 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/258-CE-UNI-2016.pdf |
| | 5 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/259-CE-UNI-2016.pdf |
| | 6 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/267-CE-UNAM-2016.pdf |
| | 7 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/274-CE-UNI-2016.pdf |
| | 8 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/275-CE-CYT-2018.pdf |
| | 9 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/276-CE-UNI-2016.pdf |
| | 10 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/278-CE-IPU-2016.pdf |
| | 11 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/279-CE-UNI-2016.pdf |
| 2017 | 12 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/282-CE-UNI-2017.pdf |
| | 13 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/283-CE-UNI-2017.pdf |
| | 14 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/285-CE-UNI-2017.pdf |
| | 15 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/288-CE-UNI-2017.pdf |
| | 16 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/289-CE-UNI-2017.pdf |
| | 17 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/290-CE-UNI-2017.pdf |
| | 18 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/291-CE-UNI-2017.pdf |

Handwritten signature and initials.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

| | | |
|------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 19 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/293-CE-IP-2017.pdf |
| | 20 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/294-CE-IP-2017.pdf |
| | 21 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/295-CE-INS-2017.pdf |
| | 22 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/302-CE-UNI-2017.pdf |
| | 23 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/303-CE-UNI-2017.pdf |
| | 24 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/304-CE-IP-2017.pdf |
| | 25 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/310-CE-INS-2017.pdf |
| | 26 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/315-CE-UNI-2017.pdf |
| | 27 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/316-CE-CYT-2017.pdf |
| | 28 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/317-CE-CYT-2017.pdf |
| 2018 | 29 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/318-CE-UNI-2018.pdf |
| | 30 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/323-CE-IP-2018.pdf |
| | 31 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/327-CE-IP-2018.pdf |
| | 32 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/338-CE-CYT-2018.pdf |

TERCERO.- Respecto a los Convenios con anexos que contienen información confidencial o por confirmar clasificación confidencial, se informa que éstos serán sometidos al Comité de Transparencia del Instituto en fechas próximas para que se autorice según corresponda. Es preciso señalar, que el sujeto obligado ha establecido como fecha límite para dar total cumplimiento a este rubro el próximo 15 de agosto de 2018 de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Capítulo VI de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", para lo cual se enviará un informe complementario con la documentación comprobatoria. En la siguiente tabla se muestran los convenios con anexos que contienen información confidencial o por confirmar clasificación confidencial:

| Año | Cons. (OY) | Documento |
|------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2016 | 1 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/246-CE-IP-2016.pdf |
| | 2 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/247-CE-IP-2016.pdf |
| | 3 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/250-CE-IP-2016.pdf |
| 2017 | 4 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/322-CE-IP-2017.pdf |
| 2018 | 5 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/324-CE-IP-2018.pdf |
| | 6 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/325-CE-IP-2018.pdf |
| | 7 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/329-CE-IP-2018.pdf |

Por lo antes expuesto solicito:

PRIMERO.- Tener por presentado el informe justificado en tiempo y forma en el expediente de la Denuncia Ciudadana citado al rubro.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

SEGUNDO.- Se sobresea la denuncia citada al rubro, por los argumentos vertidos en el presente ocurso.

[...]” (sic)

X. Con fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, se recibió mediante correo electrónico un alcance con número de oficio **INMG/DVDI/SAJ/099/2018**, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Medicina Genómica y dirigido a la Titular de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“[...]

En alcance a mi oficio número INMG/DVDI/SAJ/096/2018 de fecha 31 de julio de 2018, en el cual rendí el informe justificado correspondiente a la Denuncia Ciudadana por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, por este conducto le informo que respecto a las Manifestaciones vertidas en el citado documento, en específico el Tercero que a la letra dice:

”Respecto a los Convenios con anexos que contienen información confidencial o por confirmar clasificación confidencial, se informa que éstos serán sometidos al Comité de Transparencia del Instituto en fechas próximas para que se autorice según corresponda.

Es preciso señalar, que el sujeto obligado ha establecido como fecha límite para dar total cumplimiento a este rubro el próximo 15 de agosto de 2018 de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Capítulo VI de los “Lineamientos generales, en materia, de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, para lo cual se enviará in informe complementario con la documentación comprobatoria...” (sic)

Por lo anterior, a través del presente informe complementario se hace constar el total cumplimiento, de acuerdo a las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERO.- el pasado 9 de agosto de 2018, se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el que se sometieron las versiones públicas de los anexos a confirmar la clasificación confidencial y las versiones públicas a autorizar la clasificación de información confidencial de la siguiente forma:

A. Confirmar la clasificación confidencial de:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

- i) Anexo 1 del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la empresa Winter Web Internet and Network Tecnoogy for Enterprise Resources, S.A. de C.V. y el Instituto Nacional de Medicina Genómica de fecha 1 de febrero de 2016;
- ii) Anexo 1 del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la empresa Productividad Móvil, S.A. de C.V. y el Instituto Nacional de Medicina Genómica de fecha 18 de febrero de 2016;
- iii) Anexo 1 del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la empresa Bioap S.A. de C.V. y el Instituto Nacional de Medicina Genómica de fecha 22 de febrero de 2018;
- iv) Anexo 1 del Convenio de Colaboración celebrado entre la empresa Nutriyé, S.A.P.I. de C.V. y el Instituto Nacional de Medicina Genómica de fecha 22 de febrero de 2018.
- v) Anexo 1 del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la empresa Productos Medix, S.A. de C.V. y el Instituto Nacional de Medicina Genómica de fecha 1 de diciembre de 2016.
- vi) Anexo 1 del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la empresa Fundación Mexicana para la Salud, A.C. y el Instituto Nacional de Medicina Genómica de fecha 1 de diciembre de 2017.

B. Autorizar la clasificación de información confidencial de:

- i) Anexo 1 del Convenio Especifico de Colaboración Académica que celebran por una parte el Instituto Nacional de Medicina Genómica y el Centro de Estudios en Diabetes A.C. denominado "Diversidad genómica y variantes raras que contribuyen al desarrollo de las enfermedades crónico-degenerativas en los grupos indígenas del territorio mexicano"

SEGUNDO.- Que una vez hecho lo anterior, se procedió a sustituir en la fracción XXXIII.- Convenios de colaboración, de concertación con el sector social y privado, los siguientes hipervínculos con el anexo en versión pública:

| Año | Consecutivo | Hipervínculo a modificar |
|------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2016 | 1 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/246-CE-IPI-2016.pdf |
| | 2 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/247-CE-IPI-2016.pdf |
| | 3 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/250-CE-IPI-2016.pdf |
| 2017 | 4 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/322-CE-IPI-2017.pdf |
| 2018 | 5 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/324-CE-IPI-2018.pdf |
| | 6 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/325-CE-IPI-2018.pdf |
| | 7 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/329-CE-IPI-2018.pdf |

Por lo antes expuesto solicito:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

PRIMERO.- Tener por presentado el informe complementario en tiempo y forma en el expediente de la Denuncia Ciudadana Citado al rubro.

SEGUNDO.- Se sobresea la Denuncia Ciudadana al rubro, por los argumentos vertidos en el presente ocuroso.

[...]" (sic)

XI. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de los hipervínculos correspondientes a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, tal como se advierte a continuación:

| | Hipervínculo Al Documento | Hipervínculo Al Documento con Modificaciones | Fecha de Validación |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/246-CE-IP1-2016.pdf | | 15/02/2016 |
| 2 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/247-CE-IP1-2016.pdf | | 17/02/2016 |
| 3 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/249-CM-IP1-2016.pdf | | 15/03/2016 |
| 4 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/250-CE-IP1-2016.pdf | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/277-CE-IP1-2016.pdf | 18/02/2016 |
| 5 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/251-CM-IP1-2016.pdf | | 18/02/2016 |
| 6 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/252-CM-IPU-2016.pdf | | 16/03/2016 |
| 7 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/253-CM-IPU-2016.pdf | | 28/01/2016 |
| 8 | http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/0000/255-CC-IP1-2016.pdf | | 01/04/2016 |
| 9 | | | |



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

| Hipervinculo Al Documento, en su Caso, a La Versión Pública | Hipervinculo Al Documento con Modificaciones, en su Caso | Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actúa Información |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/318-CE-UNI-2018.pdf | | Dirección de Enseñanza y Divulgación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/323-CE-IFI-2018.pdf | | Dirección de Investigación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/324-CE-IFI-2018.pdf | | Dirección de Investigación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/325-CE-IFI-2018.pdf | | Dirección de Investigación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/327-CM-IFU-2018.pdf | | Dirección General |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/328-CM-UNI-2018.pdf | | Dirección General |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/335-CE-IFI-2018.pdf | | Dirección de Investigación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/329-CE-IFI-2018.pdf | | Dirección de Investigación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/337-CE-IFI-2018.pdf | | Dirección de enseñanza y divulgación |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/332-CV-IFI-2018.pdf | | Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional |
| http://transparencia.inmegen.gob.mx/files/transparencia/fracciones/XXXIII/338-CE-CYT-2018.pdf | | Dirección de enseñanza y Divulgación |

De dicha revisión se advierte que el sujeto obligado cuenta con información cargada respecto de los Convenios de Colaboración y Concertación con el sector social o privado, así como con los anexos respectivos de cada documento.

XII. Con fecha veintiocho de agosto dos mil dieciocho, mediante el oficio número **INAI/SAI/DGPPOED/0672/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XIII. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional de Medicina Genómica** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXIII, del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la falta de publicación de los anexos de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Instituto Nacional de Medicina Genómica** manifestó lo siguiente:

- Que desde el inicio de la carga y durante los periodos 2016-2018, únicamente se habían subido los convenios más no sus anexos.
- Que no se adjuntaron los anexos de los convenios pues en su momento se decidió hacer una revisión de cada uno de los documentos para determinar si contenían información susceptible de ser clasificada conforme a la normatividad correspondiente.
- Que al momento de la recepción de la denuncia aún no se terminaba la revisión mencionada puesto que hubo cambios en su estructura orgánica, por lo que a la titular de la unidad administrativa le impidió tener certeza del estatus guardado.
- Que dio cumplimiento parcial en la fracción motivo de la denuncia en los rubros correspondientes a información de dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.
- Que se hicieron actualizaciones en diversos hipervínculos de los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.
- Que existen siete hipervínculos que serán modificados debido a que los anexos contienen información confidencial o por confirmar por lo que se encuentran



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

con el Comité de Transparencia, estableciendo que para el quince de agosto del año en curso se podrá realizar la carga.

Ahora bien, mediante un alcance remitido por el sujeto obligado el quince de agosto de dos mil dieciocho, manifestó que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, su Comité de Transparencia había sometido a consideración las versiones públicas de los anexos con información confidencial, además de sustituir diversos hipervínculos para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado, el alcance remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, para comprobar que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información que integra la obligación de transparencia, tanto para el periodo 2015-2017, como para el periodo 2018 establecida en el artículo 70, fracción XXXIII, de la Ley General, la cual contiene un formato, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), tal como se advierte a continuación:

Lineamientos Técnicos Generales para el ejercicio 2015-2017²

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado

Todos los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.

Se incluirá un hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. El sujeto obligado cuidará que, en caso de que el cuerpo del instrumento jurídico contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública del mismo para su difusión. La información que se publique en esta fracción deberá guardar correspondencia con lo difundido en cumplimiento de la fracciones XXIII (comunicación social) y XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones) del artículo 70 de la Ley General.

En esta fracción no se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza, pues éstos corresponden a información solicitada por la fracción XXVIII del mismo artículo 70.

Periodo de actualización: trimestral

²Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de convenio: De coordinación con el sector social/De coordinación con el sector privado/De concertación con el sector social/De concertación con el sector privado

Criterio 4 Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 5 Nombre de la unidad(es) administrativa(s) o áreas responsable(s) de dar seguimiento al convenio

Criterio 6 Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral

Criterio 7 Objetivo(s) del convenio

Criterio 8 Tipo y fuente de los recursos que se emplearán

Criterio 9 Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra "abierta", para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende tenga esta característica

Criterio 10 Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio homólogo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar la leyenda "no publicado en medio oficial"

Criterio 11 Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

Criterio 12 Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 13 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 14 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 16 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 18 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 19 La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado <<sujeto obligado>>

| Ejercicio | Período que se informa | Tipo de convenio: De coordinación con el sector social/De coordinación con el sector privado/De concertación con el sector social/De concertación con el sector privado | Fecha de firma del convenio (día/mes/año) | Nombre de la Unidad Administrativa o área responsable de dar seguimiento al convenio | Con quién se celebra el convenio | | | |
|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| | | | | | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | Razón social |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| Objetivo(s) del convenio | Tipo y fuente de los recursos que se emplearán | Período de vigencia | | Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial (día/mes/año) | Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado | Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso |
|--------------------------|------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| | | Inicio (día/mes/año) | Término (día/mes/año) | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Período de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

Lineamientos Técnicos Generales para el ejercicio 2018³.

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado

Todos los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

Se entenderá que los convenios de coordinación se celebran entre los organismos públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios; en tanto que los de concertación son celebrados con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el caso de los convenios de coordinación se deberán incluir de manera enunciativa más no limitativa, los convenios que, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se llevan a cabo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; los realizados para la fiscalización de recursos; para el desarrollo de programas educativos, de salud, de medio ambiente; entre otros.

Se incluirá un hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. El sujeto obligado cuidará que, en caso de que el cuerpo del instrumento jurídico contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública del mismo para su difusión.

Es importante precisar que, en esta fracción no se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de convenio (catálogo): de coordinación con el sector social/de coordinación con el sector privado/de concertación con el sector social/de concertación con el sector privado
- Criterio 4** Denominación del convenio
- Criterio 5** Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Nombre del área(s) responsable(s) de dar seguimiento al convenio

³ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

Criterio 7 Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral

Criterio 8 Objetivo(s) del convenio

Criterio 9 Fuente de los recursos que se emplearán

Criterio 10 Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos, en su caso

Criterio 11 Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año. En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra "abierta", para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende, tenga esta característica

Criterio 12 Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio homólogo con el formato día/mes/año. Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar una nota que señale que no fue publicado en medio oficial

Criterio 13 Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

Criterio 14 Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 16 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Tipo de convenio (catálogo) | Denominación del convenio | Fecha de firma del convenio (día/mes/año) |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|
| | | | | | |



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

| Nombre del área(s) responsable(s) de dar seguimiento al convenio | | Con quién se celebra el convenio | | | Objetivo(s) del convenio | Fuente de los recursos que se emplearán | Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos, en su caso |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | | | |
| | | | | | | | |
| Vigencia del convenio | | Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial (día/mes/año) | | | Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado | Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso | |
| Inicio (día/mes/año) | Término (día/mes/año) | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Área(s) responsable(s) que generá(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota | | | | |
| | | | | | | | |

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.

Para efectos de la presente resolución se precisa que debido a los periodos de actualización y conservación de la información, en este caso vigente y de un ejercicio anterior, únicamente se verifica la información relativa a los años 2017 y 2018.

Cabe señalar que del análisis tanto del informe justificado como del oficio de alcance enviados por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una revisión de cada uno de los hipervínculos reportados por el Instituto Nacional de Medicina Genómica en el formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, de los periodos anteriormente mencionados en donde se observó que para el año 2017, existen diecisiete hipervínculos al convenio con sus respectivos anexos y cuatro hipervínculos para el periodo de 2018.

En el caso de aquellos convenios clasificados por tener información confidencial, sometidos al Comité de Transparencia del sujeto obligado y que se encuentran en versión pública cargados en la plataforma, existe uno para el año de 2017 y tres para el año de 2018; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

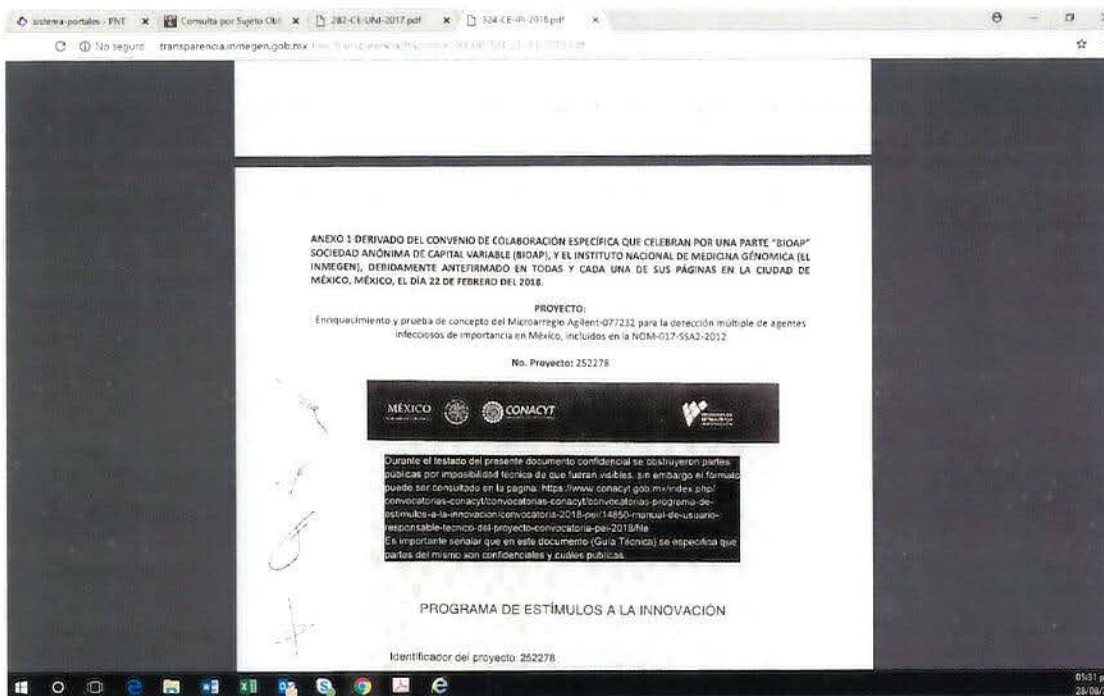
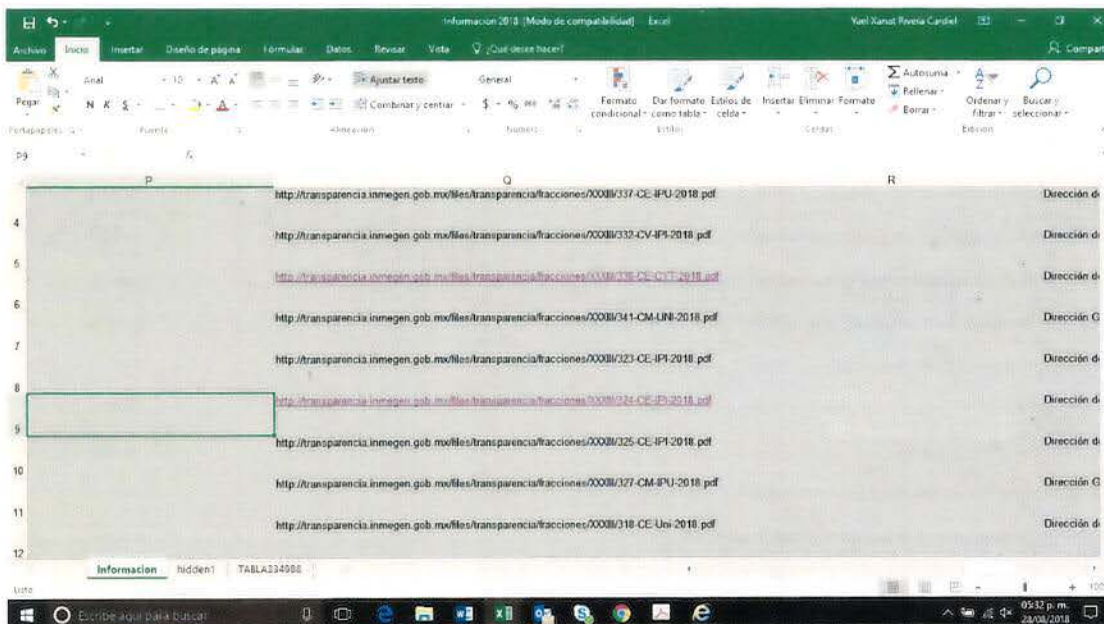


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018





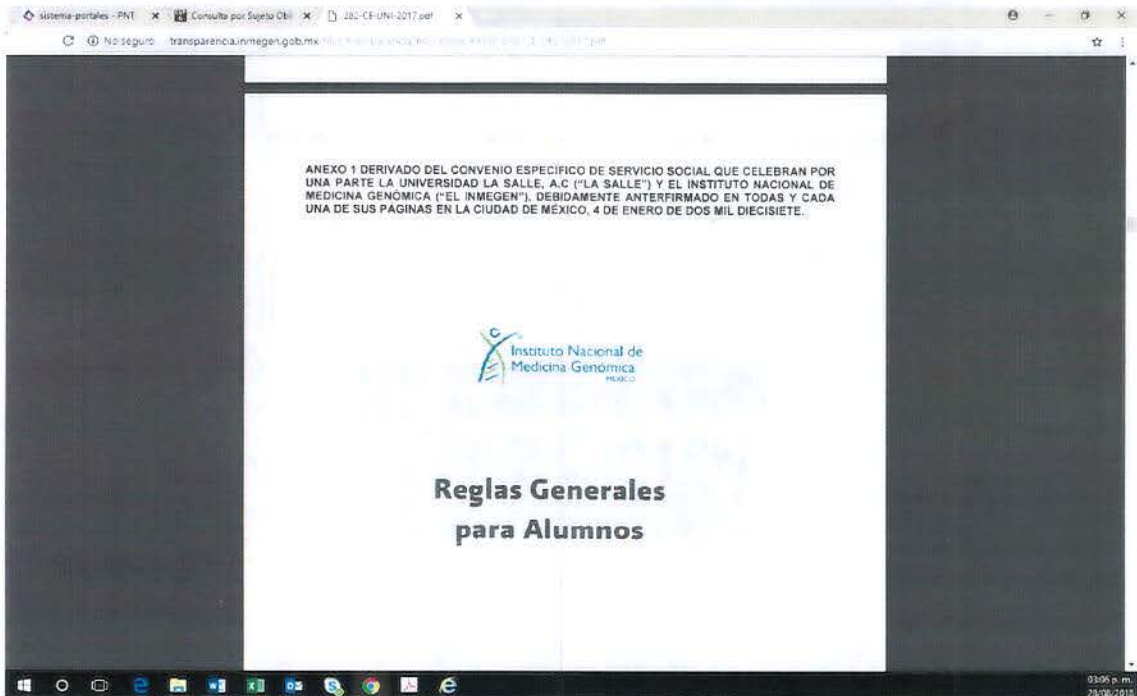
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

| | H | P |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 28 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/275-CE-CYT-2016.pdf | 10/11/2016 |
| 29 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/276-CE-UNI-2016.pdf | 25/11/2016 |
| 30 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/277-CE-IF1-2016.pdf | 03/05/2017 |
| 31 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/278-CE-IFU-2016.pdf | 05/12/2016 |
| 32 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/279-CE-UNI-2016.pdf | 21/08/2016 |
| 33 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/280-CE-INS-2017.pdf | 10/01/2017 |
| 34 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/282-CE-UNI-2017.pdf | 04/01/2017 |
| 35 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/283-CE-UNI-2017.pdf | 27/10/2016 |
| 36 | http://transparencia.inmegen.gov.mx/files/transparencia/fracciones/0000/285-CE-UN8-2017.pdf | 01/02/2017 |



[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

En este caso, se corroboró que, como lo hace de manifiesto el Instituto Nacional de Medicina Genómica, los convenios que contienen anexos, se encuentran debidamente cargados junto con el contrato originario, por lo que la Dirección General de Enlace determinó que la información se encuentra cargada de manera correcta conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

No se omite señalar que si bien los Lineamientos Técnicos establecen en el periodo de conservación lo siguiente: ***“Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores”***, no se realiza un análisis de los instrumentos jurídicos vigentes ya que el denunciante sólo se refirió la falta de anexos en los contratos cargados.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción denunciada, se estima que el incumplimiento denunciado resulta **procedente** ya que, al momento en que se presentó la denuncia, el sujeto obligado no tenía cargados en su totalidad los anexos de los convenios que así lo requirieran para los periodos de 2017 y 2018.

En tal consideración, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado no contaba con la información cargada adecuadamente. No obstante, la misma resulta **INOPERANTE** ya que, tal como quedó acreditado, el sujeto obligado sustituyó diversos hipervínculos en los que incluyó los documentos con sus anexos y realizó la carga de las versiones públicas que su Comité de Transparencia aprobó, con lo que se subsana su incumplimiento.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**; sin embargo, en términos del considerando tercero



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018

de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0216/2018



Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0216/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de septiembre de dos mil dieciocho.